

**RESOLUCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSATEC, S.A. LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE A LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.**

Ref: ENC 3/13/6

**ANTECEDENTES**

Con fecha de 28 de enero de 2013 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de encomienda de gestión atendiendo a la solicitud formulada por el Jefe del Servicio de Informática, a la que se acompañaba Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas, de 25 de enero de 2013.

La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con fecha de 26 de febrero de 2013.

La Consejería de Justicia e Interior tiene atribuidas competencias y funciones en materia de protección civil, especialmente aquellas relativas a la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número telefónico único europeo 112, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Todo ello implica una serie de nuevas necesidades informáticas, especialmente dirigidas al Sistema de Emergencias, que necesitan ser atendidas en áreas no existentes en el Servicio de Informática, mediante el soporte a la implantación de sistemas informáticos.

Por otro lado, el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante TRAGSA), y de sus filiales. (BOE 8 de septiembre de 2010), la reconoce como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración obligándole a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa. Asimismo, es de destacar en la disposición adicional trigésima de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece las funciones principales así como la enorme experiencia de la empresa TRAGSA y de sus filiales en la redacción, gestión y ejecución de este tipo de proyectos, poniendo dicha empresa a disposición de la ejecución del encargo los importantísimos medios propios con que cuenta para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto,

**RESUELVO****PRIMERO.- OBJETO.**

Encomendar a la Empresa Pública TRAGSATEC, S.A., la REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE A LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

**SEGUNDO.- ESTIMACIÓN DEL COSTE, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE LA ENCOMIENDA**

El importe de la encomienda es de: OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (80.543,23 EUROS).

Respecto al Plazo de ejecución cabe decir que los trabajos tendrán una duración de DOCE MESES y se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Antes de la finalización de la encomienda, y por mutuo acuerdo de las partes, ésta podrá modificarse, conforme al artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Expediente: 3/13/6

Aplicaciones Presupuestarias:

ANUALIDAD 2013:

0.1.10.00.03.00.609.05.22B (C. Proyecto: 2004000841) 67.119,36 EUROS

ANUALIDAD 2014:

3.1.10.00.03.00.609.05.22B 2014 (C. Proyecto: 2004000841) 13.423,87 EUROS

La financiación se realizará con cargo al presupuesto propio de la Consejería de Justicia e Interior.

### **TERCERO.-NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Corresponderá a la Empresa TRAGSATEC, con estricto cumplimiento de lo establecido en los pliegos, la ejecución de las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de ella. Así mismo, también será de aplicación a esta encomienda la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), asegurará el cumplimiento de la normativa europea, nacional y autonómica en vigor para las empresas del sector público, relativas a la contratación pública, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

### **CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS INCURRIDOS**

El plazo de ejecución de la presente encomienda será de doce meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la encomienda. La Empresa TRAGSATEC, presentará al Director/a de la Encomienda un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas. Así, las certificaciones se realizarán de conformidad con los trabajos realizados.

### **QUINTO.- DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

Se designa a Doña M<sup>º</sup> Luisa de la Vega Royo, Adjunta al Jefe del Servicio de Informática, como funcionaria que ejercerá la Dirección Facultativa, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda.

Sevilla, a 26 de febrero de 2013

**EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR**

Por Orden de Delegación de competencias de  
29 de abril de 2005. (BOJA 93 de 16-05-2005).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.- M<sup>º</sup>. Teresa García de Casasola Gómez

